

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LIC. EMILIO CRUZ TOMÁS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD (OPD), EL DR. JUAN LORENZO ORTEGÓN PACHECO Y CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. JOSÉ ALEJANDRO MARRUFO ROLDAN, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, y el titular de la Secretaría de Hacienda, actualmente denominada Secretaría de Finanzas y Planeación; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional Contra las Adicciones), por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.



- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013 – 2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

#### DECLARACIONES

- I. De "LA SECRETARÍA":
1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
  2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.



3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el titular de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de los Servicios Estatales de Salud, de Quintana Roo, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 16, 19 fracción XI, 30 fracción VII y 41 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y artículos 1 y 10 fracción XII del Decreto número 25 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Estatales de Salud, y artículos 37 y 38 del Reglamento Interior de los Servicios Estatales de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO".
2. Que la Secretaría de Finanzas y Planeación es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal y tiene entre otras atribuciones las de recibir, administrar y destinar conforme a las disposiciones legales e instrucciones del Ejecutivo del Estado, las contribuciones, subsidios y transferencias de fondos federales y municipales en los términos de los convenios suscritos, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 16, 19 fracción III, 30 fracción VII y 33 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
3. Que el encargado del despacho de los asuntos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, participa en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 16, 19 fracción III, 30 fracción VII, y 33 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, de fecha 09 de Diciembre de 2014, y artículos 4, 8 y 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Finanzas y Planeación, cargo que se acredita con el nombramiento de fecha 04 de Marzo de 2015, expedido por el Lic. Roberto Borge Angulo, Gobernador del Estado de Quintana Roo.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la avenida Héroes de Chapultepec número 267, colonia centro de la ciudad de Chetumal, municipio de Othón Pompeyo Blanco del estado de Quintana Roo, con código postal 77000.



Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Especifico de Colaboración al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Especifico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a once (11) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Quintana Roo, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO			IMPORTE
"PROGRAMA MÓVILES"	UNIDADES	MEDICAS	\$8,161,938.95 (OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.)

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8,161,938.95 (OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL



NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Planeación con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de éste Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

#### PARÁMETROS



DGPLADES-UMM-CECTR- Q.ROO-01/15  
Programa Unidades Médicas Móviles

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a once (11) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Quintana Roo, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a once (11) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Quintana Roo, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a los establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta

DGPLADES

operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este



Convenio Especifico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Quintana Roo.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Especifico de Colaboración.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiera "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a once (11) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Quintana Roo, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Quintana Roo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Especifico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Especifico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Especifico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Especifico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Especifico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios de Estatales de Salud, será(n) la(s) unidad(es) responsable(s) ante "LA SECRETARÍA" y enlace(s) para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente





instrumento jurídico; y vigilará(n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.

- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los documentos en el formato "comprobantes fiscales digitales por internet" (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Especifico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Planeación con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Finanzas y Planeación deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Especifico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Especifico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, los



rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. La Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios Estatales de Salud, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- IX. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

DGPLADES

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":**

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
  - II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
  - III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
  - IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.
  - V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".
- La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".



- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Especifico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Especifico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Especifico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio Especifico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DGPLADES

- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".


**DÉCIMA PRIMERA- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Especifico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Especifico de Colaboración.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado:

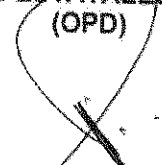
Por "LA ENTIDAD" a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil quince.

Por "LA SECRETARÍA" a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince.

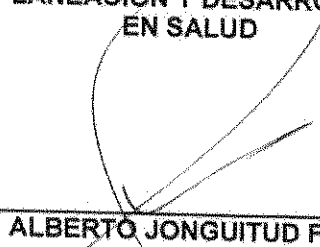
POR "LA SECRETARÍA"  
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y  
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

  
DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER

POR "LA ENTIDAD"  
EL SECRETARIO DE SALUD Y  
DIRECTOR GENERAL DE LOS  
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD  
(OPD)

  
DR. JUAN LORENZO ORTEGÓN  
PACHECO

EL DIRECTOR GENERAL DE  
PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
EN SALUD

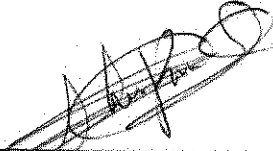
  
DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN

EL ENCARGADO DEL DESPACHO  
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
Y PLANEACIÓN

  
LIC. JOSÉ ALEJANDRO MARRUFO  
ROLDAN

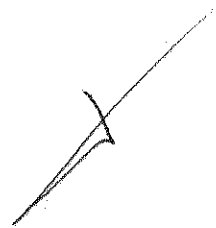


EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO  
DE CARAVANAS DE LA SALUD



LIC. EMILIO CRUZ TOMÁS RIVAS  
CERVANTES

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.





**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

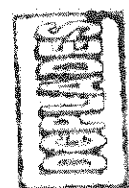
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$8,161,938.95	\$0.00	\$8,161,938.95
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,161,938.95</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$8,161,938.95</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,161,938.95 (Ocho millones ciento sesenta y un mil novecientos treinta y ocho pesos 95/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

**CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.				\$8,161,938.95									\$8,161,938.95
<b>ACUMULADO</b>				\$8,161,938.95									\$8,161,938.95

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,161,938.95 (Ocho millones ciento sesenta y un mil novecientos treinta y ocho pesos 95/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.



*[Handwritten signature]*





**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 11 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 13 UMM		TOTAL 2015
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$7,424,938.95
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$412,000.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$325,000.00
TOTAL		\$8,161,938.95

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

X



El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,161,938.95 (Ocho millones ciento sesenta y un mil novecientos treinta y ocho pesos 95/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

*[Handwritten signature]*



**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa: 1 Monto por concepto de gasto: 2

Concepto de Gasto de Aplicación <u>3</u>		Nombre del Concepto de Gasto <u>4</u>	
Fecha de elaboración <u>5</u>			
<u>6</u>	<u>7</u>	<u>8</u>	<u>9</u>
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque
			Mod. Adquisición
			Contrato o Pedido
			Proveedor o Prestador de Servicios
			Importe
			Observaciones
<b>TOTAL ACUMULADO</b>			<u>15</u> 0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró 16 Autorizó 18 Vo. Bo. 19

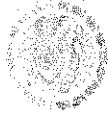
17 Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad ( o su equivalente)

MES: 20

1 de 2

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,161,338.95 (Ocho millones ciento sesenta y un mil novecientos treinta y ocho pesos 98/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.



**INSTRUCTIVO**

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIEMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.**



El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,161,938.35 (Ocho millones ciento sesenta y un mil novecientos treinta y ocho pesos 95/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Plagación.



ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CATÁLOGO ÚNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriya y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis





ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CATÁLOGO ÚNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015

Consecutivo	No. de Intervención según CAUSES 2015	Intervención
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrogiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)





ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CATÁLOGO ÚNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de parkinson
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
130	137	Prevención de caries dental
131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,161,838.96 (Ocho millones ciento sesenta y un mil novecientos treinta y ocho pesos 96/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

DEPLAZADO

**RUTAS 2015**

**QUINTANA ROO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015**  
No. de unidades: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMM-3.

**UNIDADES MÉDICAS MÓVILES**

CLAVES	Dirección General de Información en Salud		Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Parámetro	Horario de la Unidad (hrs)	Red de Atención	
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Nombre
QRSSA01785	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	23007	Lázaro Cárdenas	230070626	San Esteban	51			QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA01785	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	23007	Lázaro Cárdenas	230070622	Quilichana	43			QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA01785	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	23007	Lázaro Cárdenas	230070609	Constabuyettes del 7A	81			QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA01785	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	23007	Lázaro Cárdenas	230070611	Héroes de Nacozari	110			QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA01785	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	23007	Lázaro Cárdenas	230070642	Guadalupe Victoria	95			QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA01785	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	23007	Lázaro Cárdenas	230070609	Delfines	66	MEDICO, ENFERMERA, Y PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS	QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA01785	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	23005	Bonito Juárez	230051503	Tres Marias	14			QRSSA001239	JOAQUIN CETINA GASCA
QRSSA01785	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	23005	Bonito Juárez	230050905	Central Vallarta	20			QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA01785	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	23003	Sala Méjico	230030352	Francisco May	223			QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA01785	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	23007	Lázaro Cárdenas	230070273	Guadalupe	5			QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA01785	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	23007	Lázaro Cárdenas	230070298	Lagunas Costa Rica	14			QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA01785	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	23009	Tulum	230090106	Javier Rojo Gómez (Punta Allen)	489			QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA01785	Unidad Médica Móvil Colibri (Caravana)	UMM-2, 2007	23007	Lázaro Cárdenas	230070139	Pacfilco	131			QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA01776	Unidad Médica Móvil Colibri (Caravana)	UMM-2, 2007	23007	Lázaro Cárdenas	230070017	Nuevo Durango	225			QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA01776	Unidad Médica Móvil Colibri (Caravana)	UMM-2, 2007	23007	Lázaro Cárdenas	230070625	San Coeme	361			QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA01776	Unidad Médica Móvil Colibri (Caravana)	UMM-2, 2007	23007	Lázaro Cárdenas	230070015	El Hernaljal	118			QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA01776	Unidad Médica Móvil Colibri (Caravana)	UMM-2, 2007	23007	Lázaro Cárdenas	230070624	San Román	110			QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA01776	Unidad Médica Móvil Colibri (Caravana)	UMM-2, 2007	23007	Lázaro Cárdenas	230070621	El Pocillo	159			QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA01776	Unidad Médica Móvil Colibri (Caravana)	UMM-2, 2007	23007	Lázaro Cárdenas	230070194	Santa Dominga	207	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS	QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA01776	Unidad Médica Móvil Colibri (Caravana)	UMM-2, 2007	23007	Lázaro Cárdenas	230070007	Cristóbal Colón	341			QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA01776	Unidad Médica Móvil Colibri (Caravana)	UMM-2, 2007	23007	Lázaro Cárdenas	230070014	Juárez	199			QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN
QRSSA01776	Unidad Médica Móvil Colibri (Caravana)	UMM-2, 2007	23007	Lázaro Cárdenas	230070602	Agua Azul	446			QRSSA001044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN



*[Handwritten signature]*

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

**RUTAS 2015**

**UNIDADES  
MÉDICAS  
MÓVILES**

**QUINTANA ROO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015**  
No. de unidades: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUSES	Dirección General de Información en Salud		Municipio		Localidades sin ruta		Población Distribuida	Personal Móvil	Horario de Atención Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención (Emergencia Obstétrica)
	Nombre de la UMM y Estado	Tipo de UMM y Estado	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUSES	Nombre	
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Coahui (Caravana)	UMM-2, 2007	23007	Lázaro Cárdenas	230070719	Vicente Guerrero (San Pedro)	552			QRSSA01044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN	
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Coahui (Caravana)	UMM-2, 2007	23007	Lázaro Cárdenas	230070010	Esperanza	387			QRSSA01044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN	
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Coahui (Caravana)	UMM-2, 2007	23007	Lázaro Cárdenas	230070159	San Antonio	61			QRSSA01044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN	
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Coahui (Caravana)	UMM-2, 2007	23007	Lázaro Cárdenas	230070029	San Francisco	787			QRSSA01044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN	
QRSSA017716	Unidad Médica Móvil Coahui (Caravana)	UMM-2, 2007	23007	Lázaro Cárdenas	230070029	San Francisco	787			QRSSA01044	HOSPITAL GENERAL DE CANCUN	
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Falcón (Caravana)	UMM-2, 2007	23009	Tulum	230090051	Chanchen Palmar	468			QRSSA018001	HOSPITAL GENERAL DE PLAYA DEL CARMEN	
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Falcón (Caravana)	UMM-2, 2007	23009	Tulum	230090087	Yauché	335			QRSSA018001	HOSPITAL GENERAL DE PLAYA DEL CARMEN	
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Falcón (Caravana)	UMM-2, 2007	23009	Tulum	230090108	Hendzonot	388			QRSSA018001	HOSPITAL GENERAL DE PLAYA DEL CARMEN	
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Falcón (Caravana)	UMM-2, 2007	23009	Tulum	230090200	Sahucabmucuy	458			QRSSA018001	HOSPITAL GENERAL DE PLAYA DEL CARMEN	
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Falcón (Caravana)	UMM-2, 2007	23009	Tulum	230090210	San Juan Primero	598			QRSSA018001	HOSPITAL GENERAL DE PLAYA DEL CARMEN	
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Falcón (Caravana)	UMM-2, 2007	23009	Tulum	230090136	Barruel Antonio Ay	407			QRSSA018001	HOSPITAL GENERAL DE PLAYA DEL CARMEN	
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Falcón (Caravana)	UMM-2, 2007	23009	Tulum	230090692	Francisco Un Mah	695		DE 8:00 A 16:00 HRS	QRSSA018001	HOSPITAL GENERAL DE PLAYA DEL CARMEN	
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Falcón (Caravana)	UMM-2, 2007	23009	Tulum	230090133	Mecafío Gómez	510			QRSSA018001	HOSPITAL GENERAL DE PLAYA DEL CARMEN	
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Falcón (Caravana)	UMM-2, 2007	23009	Tulum	230090006	Akumal	1,310			QRSSA018001	HOSPITAL GENERAL DE PLAYA DEL CARMEN	
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Falcón (Caravana)	UMM-2, 2007	23009	Tulum	230090035	Ciudad Chenzuyil	1,377			QRSSA018001	HOSPITAL GENERAL DE PLAYA DEL CARMEN	
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Falcón (Caravana)	UMM-2, 2007	23008	Solidaridad	230080308	Puerto Aventuras	5,979			QRSSA018001	HOSPITAL GENERAL DE PLAYA DEL CARMEN	
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Falcón (Caravana)	UMM-2, 2007	23008	Solidaridad	230080720	San Pedro	98			QRSSA018001	HOSPITAL GENERAL DE PLAYA DEL CARMEN	
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Falcón (Caravana)	UMM-2, 2007	23008	Solidaridad	230080481	San Francisco	3			QRSSA018001	HOSPITAL GENERAL DE PLAYA DEL CARMEN	
QRSSA017745	Unidad Médica Móvil Falcón (Caravana)	UMM-2, 2007	23008	Solidaridad	230080269	Santa Rosa	12			QRSSA018001	HOSPITAL GENERAL DE PLAYA DEL CARMEN	
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Caravana Palsano	UMM-3, 2009	23004	Otón Pompayo Blanco	230040078	Revolución	84			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Caravana Palsano	UMM-3, 2009	23004	Otón Pompayo Blanco	230040880	Pedro Joaquín Coldwell	786			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Caravana Palsano	UMM-3, 2009	23004	Otón Pompayo Blanco	230040007	Alvaro Obregón Vilgo	169			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Caravana Palsano	UMM-3, 2009	23004	Otón Pompayo Blanco	230040110	Suc-Xan	837			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	

**DEFINICIÓN**



**QUINTANA ROO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015**

No. de unidades: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMM-3.

RUTAS 2015

**UNIDADES MÉDICAS MÓVILES**

CLIDES	Dirección General de Información en Salud		Municipio		Localización en ruta		Población Objetivo	Personal	Horarios de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención	
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLIDES	Nombre	CLIDES	Nombre
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Carrizosa Palcaro	UMM-3, 2009	23004	Ortón P. Blanco (Bacalar, Q Roo.)	230040209	Pejo Obispo I.	120			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Carrizosa Palcaro	UMM-3, 2009	23004	Ortón P. Blanco (Bacalar, Q Roo.)	230040207	Isidro Fabala	83			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Carrizosa Palcaro	UMM-3, 2009	23004	Ortón P. Blanco (Bacalar, Q Roo.)	230041079	Nuevo Tabasco	176			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Carrizosa Palcaro	UMM-3, 2009	23004	Ortón P. Blanco (Bacalar, Q Roo.)	230041079	Vicente Gómez Farías	77			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Carrizosa Palcaro	UMM-3, 2009	23004	Ortón P. Blanco (Bacalar, Q Roo.)	230045338	Salamanca	967			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Carrizosa Palcaro	UMM-3, 2009	23004	Ortón P. Blanco (Bacalar, Q Roo.)	230040182	Lázaro Cárdenas (La Ceiba)	156	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR Y ODONTÓLOGO	DE 8:00 A 16:00 HRS.	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Carrizosa Palcaro	UMM-3, 2009	23004	Ortón P. Blanco (Bacalar, Q Roo.)	230040018	Cuabár	1,412			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Carrizosa Palcaro	UMM-3, 2009	23004	Ortón P. Blanco (Bacalar, Q Roo.)	230040690	Stimá	5			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Carrizosa Palcaro	UMM-3, 2009	23004	Ortón P. Blanco (Bacalar, Q Roo.)	230040130	La Buena Esp	207			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Carrizosa Palcaro	UMM-3, 2009	23004	Ortón P. Blanco (Bacalar, Q Roo.)	230040058	Pedro Antonio Santib	497			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Carrizosa Palcaro	UMM-3, 2009	23004	Ortón P. Blanco (Bacalar, Q Roo.)	230040245	Odio Montiel	1,293			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	Unidad Médica Móvil Carrizosa Palcaro	UMM-3, 2009	23004	Ortón P. Blanco (Bacalar, Q Roo.)	230040123	Javier Rap Gómez	2,911			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017928	Unidad Médica Móvil Carrizosa Palcaro	UMM-3, 2009				19	3,455			1		1	
QRSSA017646	Unidad Médica Móvil Merid (Carrizosa)	UMM-1, 2007	23004	Ortón Pompeyo Blanco	230040319	San José de la Montaña	195			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017646	Unidad Médica Móvil Merid (Carrizosa)	UMM-1, 2007	23004	Ortón Pompeyo Blanco	230040695	Icalché	172			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017646	Unidad Médica Móvil Merid (Carrizosa)	UMM-1, 2007	23004	Ortón Pompeyo Blanco	230040743	Santa Rosa	163			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017646	Unidad Médica Móvil Merid (Carrizosa)	UMM-1, 2007	23004	Ortón Pompeyo Blanco	230040240	Umsonar	176			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017646	Unidad Médica Móvil Merid (Carrizosa)	UMM-1, 2007	23004	Ortón Pompeyo Blanco	230040447	El Cebral	204	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017646	Unidad Médica Móvil Merid (Carrizosa)	UMM-1, 2007	23004	Ortón Pompeyo Blanco	230040280	Cinco de Mayo	92			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017646	Unidad Médica Móvil Merid (Carrizosa)	UMM-1, 2007	23004	Ortón Pompeyo Blanco	230040305	Nuevo Caaman	221			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL



*[Handwritten signature]*

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

**RUTAS 2016**

**QUINTANA ROO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2016**  
No. de unidades: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLAVES	Dirección General de Información en Salud		Localización en ruta		Producción Diaria	Persona	Horario de la Unidad Móvil	Red de Atención		
	Nombre de la UMM	Municipio	Ciudad	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2ª Nivel (Emergencias Obstétricas)	
	Clave	Nombre	Ciudad	Nombre Localidad				Nombre	Claves	
QRSSA017846	UMM-1, 2007	Unidad Médica Móvil Manati (Caravana)	Orlón Poppo Blanco	230040372	Ejido Calabomba	46			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017846	UMM-1, 2007	Unidad Médica Móvil Manati (Caravana)	Orlón Poppo Blanco	230040327	Ejido Yaxcauz	148			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017846	UMM-1, 2007	Unidad Médica Móvil Manati (Caravana)	Orlón Poppo Blanco	230040327	Ejido Yaxcauz	148			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017873	UMM-0, 2009	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	Felipe Carrillo Puerto	230020034	Chancab Veracruz	416		MANUEL CRESCENCIO REJON	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017873	UMM-0, 2009	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	Felipe Carrillo Puerto	230020458	Punta Horno	81		MANUEL CRESCENCIO REJON	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017873	UMM-0, 2009	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	Felipe Carrillo Puerto	230020281	San Antonio Nuevo	71		MANUEL CRESCENCIO REJON	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017873	UMM-0, 2009	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	José María Morelos	230060287	Insignientes	89		MANUEL CRESCENCIO REJON	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017873	UMM-0, 2009	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	José María Morelos	230060010	Berito Ajuaz	116		MANUEL CRESCENCIO REJON	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017873	UMM-0, 2009	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	José María Morelos	230060018	Cadafelis	252	DE 6:00 A 16:00 HRS	MANUEL CRESCENCIO REJON	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017873	UMM-0, 2009	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	José María Morelos	230060015	Cafetal Grande	334		MANUEL CRESCENCIO REJON	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017873	UMM-0, 2009	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	José María Morelos	230060109	El Marfillo	89		MANUEL CRESCENCIO REJON	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017873	UMM-0, 2009	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	José María Morelos	230060039	San Carlos	104		MANUEL CRESCENCIO REJON	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017873	UMM-0, 2009	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	José María Morelos	230060414	Nuevo Plan de la Noria	250		MANUEL CRESCENCIO REJON	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017873	UMM-0, 2009	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	Orlón P. Blanco (Bacalar, Ofco.)	230040321	Cedrafito	1,134			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017863	UMM-2, 2007	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	Orlón P. Blanco (Bacalar, Ofco.)	230040298	El Gallo	88			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017863	UMM-2, 2007	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	Orlón P. Blanco (Bacalar, Ofco.)	230040679	Ciemán	111			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017863	UMM-2, 2007	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	Orlón P. Blanco (Bacalar, Ofco.)	230040594	Monte Obvo	46			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017863	UMM-2, 2007	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	Orlón P. Blanco (Bacalar, Ofco.)	230040542	Jesús Martínez Ross	146	DE 8:00 A 16:00 HRS	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR Y ODONTÓLOGO	QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017863	UMM-2, 2007	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	Orlón P. Blanco (Bacalar, Ofco.)	230040203	Tierra Negra	212			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017863	UMM-2, 2007	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	Orlón P. Blanco (Bacalar, Ofco.)	230040179	El Parícut	122			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017863	UMM-2, 2007	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	Orlón P. Blanco (Bacalar, Ofco.)	230040253	Nuevo Hualán	8			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017863	UMM-2, 2007	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	Orlón P. Blanco (Bacalar, Ofco.)	230040227	Drechocho de Marzo	239			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017863	UMM-2, 2007	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	Orlón P. Blanco (Bacalar, Ofco.)	230040590	Sinal	5			QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL



*[Handwritten signature]*

**RUTAS 2015**

**QUINTANA ROO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015**  
No. de unidades: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMM-3.

**UNIDADES MÉDICAS MÓVILES**

CLUES	Dirección General de Información en Salud		Municipal		Localidades en Ruta		Población Objetivo	Personal	Horario de la Unidad (MS/)	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención	
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA01763	Unidad Médica Móvil Jucalí (Caravana)	UMM-2, 2007		1		10	1,297	4					
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jucalí (Caravana)	UMM-2, 2007	23004	Orlón P. Blanco (Beater, Ofco.)	230040130	La Buena Fe	237				QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	
QRSSA017794	Unidad Médica Móvil Jucalí (Caravana)	UMM-2, 2007	23004	Orlón P. Blanco (Beater, Ofco.)	230042139	Chule Vista	100				QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jucalí (Caravana)	UMM-2, 2007	23004	Orlón P. Blanco (Beater, Ofco.)	230040238	Iberbáe	102				QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jucalí (Caravana)	UMM-2, 2007	23004	Orlón P. Blanco (Beater, Ofco.)	230040182	Guadalupe Victoria	416				QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jucalí (Caravana)	UMM-2, 2007	23004	Orlón P. Blanco (Beater, Ofco.)	230040255	El Progreso	161				QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jucalí (Caravana)	UMM-2, 2007	23004	Orlón P. Blanco (Beater, Ofco.)	230040068	Pedro Antonio Santos	487		DE 8:00 A 16:00 HRS		QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jucalí (Caravana)	UMM-2, 2007	23004	Orlón P. Blanco (Beater, Ofco.)	230040189	San Fernando	243				QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jucalí (Caravana)	UMM-2, 2007	23004	Orlón P. Blanco (Beater, Ofco.)	230040301	Quetzacoatl Ortiz	52				QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jucalí (Caravana)	UMM-2, 2007	23004	Orlón P. Blanco (Beater, Ofco.)	230040149	Cañalva Yáñez	52				QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Jucalí (Caravana)	UMM-2, 2007	23004	Orlón P. Blanco (Beater, Ofco.)	230040111	Scaltes	375				QRSSA000373	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	
QRSSA017704	Unidad Médica Móvil Tuxtán (Caravana)	UMM-1, 2007	23002	1		10	2,248	4					
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tuxtán (Caravana)	UMM-1, 2007	23002	Felipe Carrillo Puerto (Beater, Ofco.)	230020125	Petitán	200				QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO	
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tuxtán (Caravana)	UMM-1, 2007	23002	Felipe Carrillo Puerto (Beater, Ofco.)	230020225	Santa María Pombe	157				QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO	
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tuxtán (Caravana)	UMM-1, 2007	23002	Felipe Carrillo Puerto (Beater, Ofco.)	230020312	Chanchen Chic	63				QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO	
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tuxtán (Caravana)	UMM-1, 2007	23002	Felipe Carrillo Puerto (Beater, Ofco.)	230020286	Yucubín	476				QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO	
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tuxtán (Caravana)	UMM-1, 2007	23002	Felipe Carrillo Puerto (Beater, Ofco.)	230020336	Mixtequilla	82		DE 8:00 A 16:00 HRS		QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO	
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tuxtán (Caravana)	UMM-1, 2007	23002	Felipe Carrillo Puerto (Beater, Ofco.)	230020084	Kopchin	512				QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO	
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tuxtán (Caravana)	UMM-1, 2007	23002	Felipe Carrillo Puerto (Beater, Ofco.)	230020149	San Andrés	347				QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO	
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tuxtán (Caravana)	UMM-1, 2007	23002	Felipe Carrillo Puerto (Beater, Ofco.)	230020110	Yucubín	75				QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO	
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tuxtán (Caravana)	UMM-1, 2007	23002	Felipe Carrillo Puerto (Beater, Ofco.)	230020088	X-Coch	107				QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO	
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tuxtán (Caravana)	UMM-1, 2007	23002	Felipe Carrillo Puerto (Beater, Ofco.)	230020282	Ux-Bay	480				QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO	
QRSSA017634	Unidad Médica Móvil Tuxtán (Caravana)	UMM-1, 2007		1		10	3,063	4					
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Tuxtán (Caravana)	UMM-2, 2007	23002	Felipe Carrillo Puerto (Beater, Ofco.)	230020389	José María Pino Suárez	227				QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO	



*[Handwritten signature]*

**RUTAS 2015**

**QUINTANA ROO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015**  
No. de unidades: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMM-3.

**UNIDADES MÉDICAS MÓVILES**

CLUES	Dirección General de Información en Salud		Localidades en rutas		Población Ojeteo	Personas	Horarios de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención	
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y M03	Municipio	Clave				Nombre Localidad	CLUES		Nombre
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	Felipe Carrillo Puerto	230020536	Chun Yaxche	191					HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	Felipe Carrillo Puerto	230020941	Chun On	209					HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	Felipe Carrillo Puerto	230020584	Kankabdzonot	93					HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	Felipe Carrillo Puerto	230020758	X-Huul-Horte	161					HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	Felipe Carrillo Puerto	230020244	Tec Chico	180		DE 8:00 A 16:00 HRS.			HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	Felipe Carrillo Puerto	230020254	Trapich	167					HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	Felipe Carrillo Puerto	230020308	Cutzupchen	227					HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	Felipe Carrillo Puerto	230020038	Chanchen Comandante	98					HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	Felipe Carrillo Puerto	230020655	San Antonio Nuevo	66					HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	Unidad Médica Móvil Tepe (Caravana)	UMM-2, 2007	José María Morelos	230060357	La Primavera	260					HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tepe (Caravana)	UMM-2, 2007	José María Morelos	230060117	Pedro Moreno	80					HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tepe (Caravana)	UMM-2, 2007	José María Morelos	230060096	Licaro Cardeñas (San Isidro)	152					HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tepe (Caravana)	UMM-2, 2007	José María Morelos	230060330	El Titularo	141					HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tepe (Caravana)	UMM-2, 2007	José María Morelos	230060121	Piedras Negras	116					HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tepe (Caravana)	UMM-2, 2007	José María Morelos	230060071	Adolfo de la Huerta	107					HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tepe (Caravana)	UMM-2, 2007	Felipe Carrillo Puerto	230020095	Hobompech	126					HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tepe (Caravana)	UMM-2, 2007	Felipe Carrillo Puerto	230020445	Yochzonot Nuevo	90					HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tepe (Caravana)	UMM-2, 2007	Felipe Carrillo Puerto	230020243	Tabi	334					HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tepe (Caravana)	UMM-2, 2007	Felipe Carrillo Puerto	230020211	Belenita	594					HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tepe (Caravana)	UMM-2, 2007	Felipe Carrillo Puerto	230020193	San Luis	190					HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	Unidad Médica Móvil Tepe (Caravana)	UMM-2, 2007	José María Morelos	230060109	San Felipe Segundo	223					HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Cobenz (Caravana)	UMM-4, 2008	José María Morelos	230060109	San Felipe Segundo	223					HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO



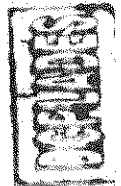
*[Handwritten signature]*

**RUTAS 2015**

**QUINTANA ROO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015**  
No. de unidades: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMM-3.

**UNIDADES  
MÉDICAS  
MÓVILES**

CLUES	Dirección General de Interservicio en Salud		Municipio		Localidades en todo		Población Destino	Personal	Horario de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)		Red de Atención	
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y APO	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codominz (Caranaya)	UMM-0, 2009	23006	José María Morelos	230060038	Saczuquill	414			QRSSA000151	PRESIDENTE JUAREZ	QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codominz (Caranaya)	UMM-0, 2009	23006	José María Morelos	230060412	X-Noh Cruz	169			QRSSA000151	PRESIDENTE JUAREZ	QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codominz (Caranaya)	UMM-0, 2009	23006	José María Morelos	230060071	Zafraucho	328			QRSSA000151	PRESIDENTE JUAREZ	QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codominz (Caranaya)	UMM-0, 2009	23006	José María Morelos	230060094	La Carolina	88			QRSSA000151	PRESIDENTE JUAREZ	QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codominz (Caranaya)	UMM-0, 2009	23006	José María Morelos	230060035	Subasa San Francisco	154	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	DE 6:00 A. 16:00 HRS.	QRSSA000151	PRESIDENTE JUAREZ	QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codominz (Caranaya)	UMM-0, 2009	23006	José María Morelos	230060425	Aguaá La Presurizada	90			QRSSA000151	PRESIDENTE JUAREZ	QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codominz (Caranaya)	UMM-0, 2009	23006	José María Morelos	230060308	San Isidro Poniente.	225			QRSSA000151	PRESIDENTE JUAREZ	QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codominz (Caranaya)	UMM-0, 2009	23006	José María Morelos	230060331	Venustiano Carranza	184			QRSSA000151	PRESIDENTE JUAREZ	QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codominz (Caranaya)	UMM-0, 2009	23002	Felipe Carrillo Puerto	230020005	Ignacio Manuel Altamirano	574			QRSSA000151	PRESIDENTE JUAREZ	QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	Unidad Médica Móvil Codominz (Caranaya)	UMM-0, 2009	23002	Felipe Carrillo Puerto	230020339	Nueva Loria	225			QRSSA000151	PRESIDENTE JUAREZ	QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
	Unidad Médica Móvil Caranaya Guacanaya	UMM-3, 2009	23006	José María Morelos	230060300	Rancho Viejo	50					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caranaya Guacanaya	UMM-3, 2009	23006	José María Morelos	230060303	Javier Rolo Gómez	48					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caranaya Guacanaya	UMM-3, 2009	23000	José María Morelos	230000076	Kanilimé	229					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caranaya Guacanaya	UMM-3, 2009	23006	José María Morelos	230060014	Bululux	538					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caranaya Guacanaya	UMM-3, 2009	23006	José María Morelos	230060170	San Felipe Oriente	207					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caranaya Guacanaya	UMM-3, 2009	23006	José María Morelos	230060378	San Juan Oriente	147					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caranaya Guacanaya	UMM-3, 2009	23006	José María Morelos	230060070	Xiquel	102					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017914	Unidad Médica Móvil Caranaya Guacanaya	UMM-3, 2009	23002	Felipe Carrillo Puerto	230020172	San Francisco Abá	392					QRSSA000023	HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO



*[Handwritten signature]*

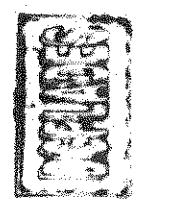
**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

RUTAS 2015

**QUINTANA ROO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015**  
No. de unidades: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUBES	Dirección General de Información en Salud		Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Horario de la Unidad Móvil	Red de Atención	
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clase	Nombre	Ciudad	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
CRSSA017914	Unidad Médica Móvil Cárterena Guacanayaa	UMM-3, 2009	23002	Felipe Carrillo Puerto	230020101	Matamoros Ocampo	137	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	DE 6:00 A 18:00 HRS.	CLUBES	Nombre
CRSSA017914	Unidad Médica Móvil Cárterena Guacanayaa	UMM-3, 2009	23006	José María Morales	230060048	Dos Aguadas	202			CLUBES	Nombre
CRSSA017914	Unidad Médica Móvil Cárterena Guacanayaa	UMM-3, 2009	23002	Felipe Carrillo Puerto	230020149	San Andrés	347			CLUBES	Nombre
CRSSA017914	Unidad Médica Móvil Cárterena Guacanayaa	UMM-3, 2009	23002	Felipe Carrillo Puerto	230020193	San Luis	190			CLUBES	Nombre
CRSSA017914	Unidad Médica Móvil Cárterena Guacanayaa	UMM-3, 2009	23002	Felipe Carrillo Puerto	230020338	Huena Loria	225			CLUBES	Nombre
CRSSA017914	Unidad Médica Móvil Cárterena Guacanayaa	UMM-3, 2009	23006	José María Morales	230060170	San Felipe Oriente	207			CLUBES	Nombre
CRSSA017914	Unidad Médica Móvil Cárterena Guacanayaa	UMM-3, 2009	23007	Lázaro Cárterena	230070041	NUEVO VALLADOLID	1294			CLUBES	Nombre
CRSSA017914	Unidad Médica Móvil Cárterena Guacanayaa	UMM-3, 2009	23002	Felipe Carrillo Puerto	230020042	CHUMUPÍN	717			CLUBES	Nombre
CRSSA017914	Unidad Médica Móvil Cárterena Guacanayaa	UMM-3, 2009	23002	Felipe Carrillo Puerto	230020219	Santer	3,985			CLUBES	Nombre
CRSSA017914	Unidad Médica Móvil Cárterena Guacanayaa	UMM-3, 2009					7,072	4	0	1	1
13		13		2		10	39,780	47	0	2	4

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,181,935.95 (Ocho millones ciento sesenta y un mil novecientos treinta y ocho pesos 95/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre):  
Trimestre (Escribir Nombre):  
Año (Escribir Nombre):

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional	Programado Anual	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
N° de niños < de 5 años en control nutricional					
N° de niños con Sobrepeso y Obesidad					
N° de niños con Desnutrición leve.					
N° de niños con Desnutrición moderada.					
N° de niños con Desnutrición severa					
N° de niños recuperados de Desnutrición.					

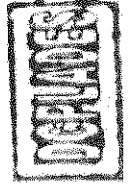
  

2. Control de Enfermedades Diarreas Agudas (EDA's)	Programado Anual	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
N° de casos de EDA's en menores de 5 años					
N° de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
N° de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
N° de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de					

3. Control de Enfermedades Infecciosas Respiratorias Agudas (IRA's)	Programado Anual	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
N° de casos de IRA's en menores de 5 años					
N° de casos de IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático					
N° de casos de IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
N° de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"					

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,164,338.95 (Ocho millones ciento sesenta y un mil novecientos treinta y ocho pesos 95/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.



ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Indicador	Programado Anual		Realizado	
	Ver	200	Ver	200
	Trimestre	Trimestre	Trimestre	Trimestre
4. Control de Diabetes Mellitus				
N° Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento				
N° Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)				
N° Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos				
N° Total de detecciones de Diabetes Mellitus				

Indicador	Programado Anual		Realizado	
	Ver	200	Ver	200
	Trimestre	Trimestre	Trimestre	Trimestre
5. Control de Hipertensión Arterial				
N° Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento				
N° Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)				
N° Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos				
N° Total de detecciones de Hipertensión Arterial				

Indicador	Programado Anual		Realizado	
	Ver	200	Ver	200
	Trimestre	Trimestre	Trimestre	Trimestre
6. Obesidad				
N° Total de pacientes con Obesidad en tratamiento				
N° Total de pacientes con Obesidad controlados				
N° Total de pacientes con Obesidad nuevos				
N° Total de detecciones de Obesidad				

Indicador	Programado Anual		Realizado	
	Ver	200	Ver	200
	Trimestre	Trimestre	Trimestre	Trimestre
7. Control de Dislipidemia				
N° Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento				
N° Total de pacientes con Dislipidemia controlados				
N° Total de pacientes con Dislipidemia nuevos				
N° Total de detecciones de Dislipidemia				

Indicador	Programado Anual		Realizado	
	Ver	200	Ver	200
	Trimestre	Trimestre	Trimestre	Trimestre
8. Control de Cáncer Cervicouterino				
N° Total de Citologías Vaginales				
N° Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)				
N° Total de casos de Cáncer Cervicouterino				

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,161,938.95 (Ocho millones ciento sesenta y un mil novecientos treinta y ocho pesos 95/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

<p>9. Control de Cáncer de Mama</p>	<p>Programado Año: 1er Trimestre 2do Trimestre 3er Trimestre 4to Trimestre</p>
<p>N° Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración) N° Total de casos de Cáncer de Mama</p>	<p>Realizado Año: 1er Trimestre 2do Trimestre 3er Trimestre 4to Trimestre</p>
<p>10. Control de Atención Prenatal N° de Ingresos a Control Prenatal N° de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo N° Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel</p>	<p>Programado Año: 1er Trimestre 2do Trimestre 3er Trimestre 4to Trimestre</p>
<p>11. Control de Planificación Familiar N° de Ingresos a Planificación Familiar N° de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar</p>	<p>Realizado Año: 1er Trimestre 2do Trimestre 3er Trimestre 4to Trimestre</p>
<p>12. Atención Odontológica</p>	<p>Programado Año: 1er Trimestre 2do Trimestre 3er Trimestre 4to Trimestre</p>
<p>N° de Escuelas libres de caries trabajadas</p>	<p>Realizado Año: 1er Trimestre 2do Trimestre 3er Trimestre 4to Trimestre</p>
<p>13. Salas de Tratamiento de Cáncer</p>	<p>Programado Año: 1er Trimestre 2do Trimestre 3er Trimestre 4to Trimestre</p>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,161,938.85 (Ocho millones ciento sesenta y un mil novecientos treinta y ocho pesos 96/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.



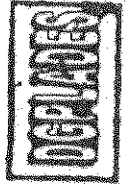



**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como: profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. <b>PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.</b>
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos, y derechos, conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 Servicios Personales. <b>EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE.</b>
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de intsejería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,161,938.95 (Ocho millones ciento sesenta y un mil novecientos treinta y ocho pesos 95/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.



*[Handwritten signature and initials]*



**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,161,938.95 (Ocho millones ciento sesenta y un mil novecientos treinta y ocho pesos 98/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud, los Servicios Estatales de Finanzas y Planeación.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

\*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,161,938.95 (Ocho millones ciento sesenta y un mil novecientos treinta y ocho pesos 95/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.



*[Handwritten signature]*

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
PERSONAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**NIVEL ESTATAL**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 47,973.69	Ene-Nov	\$ 527,710.59
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$ 33,531.45	\$ 33,531.45	Ene-Nov	\$ 737,891.90
						\$ 1,265,402.49

**UNIDAD MÓVIL TIPO 0**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15,475.99	\$ 15,475.99	Ene-Nov	\$ 510,707.67
CF-40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12,918.11	\$ 12,918.11	Ene-Nov	\$ 426,297.63
						\$ 937,005.30

**UNIDAD MÓVIL TIPO 1**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 15,475.99	Ene-Nov	\$ 340,471.78
CF-40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 12,918.11	Ene-Nov	\$ 284,198.42
						\$ 624,670.20

**UNIDAD MÓVIL TIPO 2**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	6	\$ 23,854.32	\$ 23,854.32	Ene-Nov	\$ 1,574,385.12
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$ 15,475.99	\$ 15,475.99	Ene-Nov	\$ 1,021,415.34
CF-40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$ 12,918.11	\$ 12,918.11	Ene-Nov	\$ 852,595.26
						\$ 3,448,395.72

*[Handwritten signature]*



**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
PERSONAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**

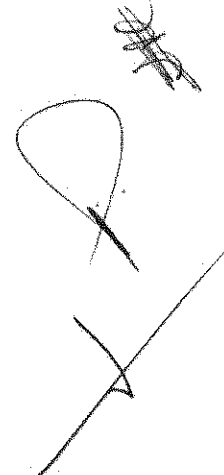
**UNIDAD MÓVIL TIPO 3**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 23,854.32	Ene-Nov	\$ 524,795.04
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 15,475.99	Ene-Nov	\$ 340,471.78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 12,918.11	Ene-Nov	\$ 284,198.42
						\$ 1,149,465.24

**TOTAL**

**\$ 7,424,938.95**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,161,938.95 (Ocho millones ciento sesenta y un mil novecientos treinta y ocho pesos 95/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.




**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

**REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015**

ENTIDAD FEDERATIVA:  
NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:  
NUM DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

TRIMESTRE:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS		TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		CUENTA PRODUCTIVA		
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSIÓN	CUENTA PRODUCTIVA		
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TRIMESTRAL					
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$	\$	\$	\$	\$

\*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

COORDINADOR ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE  
LOS SERVICIOS DE SALUD O SU  
EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU  
EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,161,938.95 (Ocho millones, ciento sesenta y un mil novecientos treinta y ocho pesos 95/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.





**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

**CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD  
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE  
LA ENTIDAD  
(O SU EQUIVALENTE)**

**NOTAS:**

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

*[Handwritten signature and initials]*

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,161,938.95 (Ocho millones ciento sesenta y un mil novecientos treinta y ocho pesos 987400 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.





**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

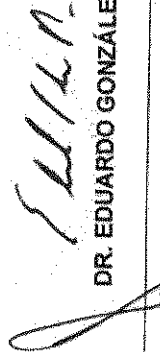

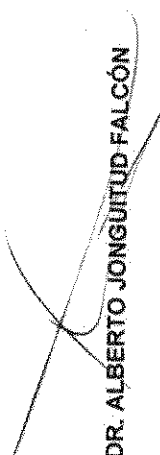
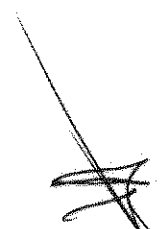
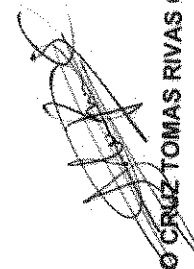
**PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**

<b>FECHA PROBABLE DE VISITA:</b>
<b>DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015</b>

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,161,938.95 (Ocho millones ciento sesenta y un mil novecientos treinta y ocho pesos 95/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,161,938.95 (Ocho millones ciento sesenta y un mil novecientos treinta y ocho pesos 95/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL  
 CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES.

<p>POR "LA SECRETARÍA"                  EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN                  Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p>  <p>DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER</p>	<p>POR "LA ENTIDAD"                  EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL                  DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD (OPD)</p>  <p>DR. JUAN LORENZO ORTEGÓN PACHECO</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN                  Y DESARROLLO EN SALUD</p>  <p>DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN</p>	<p>EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA                  SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION</p>  <p>LIC. JOSÉ ALEJANDRO MARRUFO ROLDAN</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE                  CARAVANAS DE LA SALUD</p>  <p>LIC. EMILIO CRUZ TOMAS RIVAS CERVANTES</p>	



La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,161,938.95 (Ocho millones ciento sesenta y un mil novecientos treinta y ocho pesos 95/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.



SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPIADPS/034/2015

MÉXICO, D.F., A 5 DE Junio DE 20 15

SIDSS